REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0005940

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA;**

QUE la señora abogada Angela Hasing de Troncozo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** c) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **TRES MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 20 OCT. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/CMdeL.-
Exp. No. 41774

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 77.928, **número** 21.636 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 27.426 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Resolución, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** nueve de Noviembre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

f.MFG

Trámite Nº 53688

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.